



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, de delegación de competencias en materia de personal. (2020060011)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 166/2019, de 29 de octubre establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, fue creado por Ley 7/2001, de 14 de junio, estando regulado su régimen jurídico por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero que aprueba sus Estatutos. El artículo 7.2 de los Estatutos del SEXPE, establece las competencias y funciones del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 19.6 atribuye a la Secretaría General de Empleo las funciones de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo. En igual sentido se pronuncia el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Razones de eficacia, celeridad y garantía en la resolución de las competencias atribuidas al Director Gerente por la citada normativa, aconsejan realizar la delegación de determinadas competencias en los titulares de los órganos dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos e Informáticos y Asuntos Generales la competencia de la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización respecto del personal adscrito al Sexpe.

Segundo. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo la competencia de la autorización de las comisiones de servicio sin derecho a indemnización respecto del personal adscrito al Sexpe.

Tercero. Delegar en los titulares de las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres la competencia de la autorización de las comisiones de servicio con y sin derecho a indemnización respecto del personal adscrito a dichas Gerencias y a los Directores y al personal adscrito a los Centros de Empleo de las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.

Cuarto. Quedan excluidos de la presente delegación de competencias cuantos actos afecten a:

- Altos cargos del SEXPE.
- Titulares de las Jefaturas de Servicio.
- A los titulares de las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres.
- A los titulares de los Centros de Formación dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Quinto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiera publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto. Se deja sin efecto cualquier otra delegación de competencia anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Séptimo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de diciembre de 2019.

El Secretario General de Empleo,
JAVIER LUNA MARTÍN

• • •

